

Paquete AT&T Mobile Protection



Protección completa para tu vida móvil

Paquete AT&T Mobile Protection

El nivel de protección más completo para tu vida móvil. Tu información y tu equipo están protegidos y además puedes recibir ayuda continua de un representante con tan solo una llamada o un clic. El paquete Mobile Protection combina el Seguro móvil*, servicio Mobile Locate y ayuda optimizada. La suscripción al Seguro móvil y al servicio de ayuda optimizada por separado cuesta \$15.99, pero ahora puedes disfrutar de ambos servicios además de la aplicación AT&T Mobile Locate por solo \$9.99 al mes por número de teléfono móvil suscrito.

Reemplazo: Seguro móvil de AT&T

Reemplaza un equipo perdido, robado, dañado o defectuoso sin garantía y vuelve a comunicarte rápidamente. Una vez aprobada la reclamación, te enviaremos el equipo y, en la mayoría de los casos, lo recibirás al día siguiente. También se ofrece como servicio independiente por solo \$6.99 al mes, por número de teléfono móvil suscrito. La prima incluye cargos de facturación pagaderos a AT&T y un cargo administrativo pagadero a Asurion.

Ubicación: AT&T Mobile Locate

Descarga la aplicación AT&T Mobile Locate para respaldar y restablecer tus contactos personales, fotos y videos en la nube. Ubica tu equipo extraviado con GPS o una alarma y bloquéalo y borra tus datos por vía remota para proteger tu privacidad.

Ayuda: Ayuda optimizada de AT&T

Llámanos o visita nuestro sitio web para personalizar la configuración, ver guías interactivas y tener acceso al diagnóstico y solución de problemas para tu equipo. También se ofrece como servicio independiente por solo \$9 al mes, por número de teléfono móvil suscrito.

Visita att.com/mobileprotectionpack (en inglés) para obtener más información.

Detalles del programa de Seguro móvil

Prima mensual	\$6.99 al mes por cada número de teléfono móvil suscrito.
Deducible	Equipo nivel 1: \$50 Equipo nivel 2: \$125 Equipo nivel 3: \$199 Para consultar una lista completa de los equipos según el deducible: att.com/mobileinsurance (en inglés).
Límite de reclamaciones	2 reclamaciones en cualquier período de 12 meses consecutivos con un valor máximo por equipo de \$1500 por incidente.
Equipo de reemplazo	Una vez aprobada la reclamación, te enviaremos el equipo y lo recibirás, en la mayoría de los casos, al día siguiente. Los reemplazos podrán ser equipos nuevos, reacondicionados y certificados por AT&T como nuevos u otros modelos de tipo y calidad similares. Para obtener más información sobre el proceso de certificación de equipos de AT&T, visita att.com/mobileinsurance . No se garantiza la disponibilidad de colores o funciones ni la compatibilidad con accesorios.
Norma de cancelación	Se podrá cancelar la cobertura en cualquier momento y recibir un reembolso prorrateado de las primas no devengadas.
Equipo cubierto	<i>Teléfono:</i> incluye el equipo móvil, la batería estándar, el cargador de batería estándar y la tarjeta SIM. Si es parte de las pérdidas cubiertas, uno de los siguientes accesorios, a elección: un estuche, un adaptador para encendedor de cigarrillos para vehículo o un audífono con cable estándar (no se incluyen los audífonos especializados como Bluetooth®). <i>Wireless Home Phone:</i> incluye un equipo móvil, un cable de corriente, una batería de respaldo, un cable de teléfono y una tarjeta SIM. <i>Computadora portátil o netbook:</i> incluye el equipo móvil, la batería estándar, el cargador de batería estándar y la tarjeta SIM. <i>Tablet:</i> incluye el equipo móvil, la batería estándar, el cargador de batería estándar, el cable USB y la tarjeta SIM.
Equipos no calificados	El Seguro móvil no se ofrece y la cobertura no se aplica a teléfonos con cuentas de GoPhone®, equipos tablet con planes de datos prepagados, BlackBerry® PlayBook™, Samsung Galaxy Camera, PlayStation® Vita, AT&T 3G MicroCell™, Amazon Kindle™, modelos de equipos que AT&T no comercializa o bases. Los requisitos están sujetos a cambio.

El Seguro móvil de AT&T está garantizado por Continental Casualty Company, una compañía miembro de CNA y administrado por Asurion Protection Services, LLC, el representante autorizado de CNA para los clientes de AT&T. El precio no incluye impuestos ni recargos adicionales.



Paquete AT&T Mobile Protection

\$9.99 al mes por número de teléfono móvil suscrito.

Reemplázalo con el Seguro móvil de AT&T*

- Reemplazo de un equipo perdido, robado, dañado o defectuoso sin garantía.
- Cómoda tramitación de reclamaciones por Internet.

Ubícalo con la aplicación AT&T Mobile Locate

- Respalda y restablece tus contactos, fotos y videos.
- Funciones de ubicación con GPS y alarma para encontrar un equipo extraviado.
- Bloquea y luego borra un equipo irrecuperable para proteger tus datos.

Obtén ayuda con la ayuda optimizada de AT&T**

- En una llamada, resuelve problemas hasta que estés satisfecho.
- Ayuda amigable e informada con la que puedes contar.
- Con un solo clic, habla con un representante para que te ayude con:
 - Una aplicación o miniaplicación
 - La configuración y personalización
 - Un defecto de funcionamiento del equipo o el sistema operativo
 - La conexión al servicio móvil de datos y más

* **El Seguro móvil de AT&T** se ofrece por separado por \$6.99 al mes por cada número de teléfono móvil suscrito.

** **La ayuda optimizada de AT&T** se ofrece por separado por \$6 al mes por cada número de teléfono móvil suscrito.

*No te demores.
Suscríbete
hoy mismo.*

Para suscribir un número de teléfono móvil, consultar con un representante de ventas o visitar att.com/mobileprotectionpack (en inglés). El cliente puede optar por suscribirse al programa de Seguro móvil opcional o al paquete Mobile Protection dentro de los 30 días a partir de una nueva activación o cambio de equipo. Si actualmente está suscrito al Seguro móvil, el cliente puede suscribirse al paquete Mobile Protection en cualquier momento. La ayuda optimizada se puede adquirir por separado (independientemente del paquete Mobile Protection) en cualquier momento.

Aplicación AT&T Mobile Locate

Tu vida está en tu equipo. Con toda la información importante que tiene, tienes que asegurarte de proteger tu equipo y tus datos. Si pierdes tu equipo, ubícalo rápidamente, pero si te lo roban, bloquea el equipo, respalda tus datos personales y borra tus datos por vía remota para proteger tu privacidad. Una vez que se haya descargado la aplicación Mobile Locate al equipo, puedes tener acceso al panel de tu cuenta desde cualquier computadora para hacer lo siguiente:

- ✓ **RESPALDAR** tus contactos personales, fotos y videos en la nube segura para poder **RESTABLECERLOS** cuando lo necesites.
- ✓ **UBICAR** un equipo perdido a través de una alarma o GPS.
- ✓ **BLOQUEAR** el equipo para mantener la confidencialidad de tus datos.
- ✓ **BORRAR** un teléfono irrecuperable para mantener tus contactos, fotos y videos seguros.



Descarga la
aplicación AT&T Mobile
Locate hoy mismo

- 1) Suscríbete al paquete Mobile Protection.
- 2) Realiza una de las siguientes acciones para descargar la aplicación:
 - Escanea el siguiente código.
 - Envía LOCATE al 6583.
 - Visita att.com/mobileprotectionpack (en inglés).

Una vez que hayas descargado la aplicación, puedes visitar att.com/mobileprotectionpack (en inglés) para asegurar y ubicar tu equipo.

Para consultar la lista más actualizada de teléfonos compatibles y limitaciones, visitar att.com/mobileprotectionpack (en inglés).



IMPORTANTE: algunas limitaciones técnicas pueden impedir que ciertas funciones (por ej. bloqueo y alarma) se ofrezcan en todos los equipos. El servicio requiere que el equipo esté encendido, que tenga la función de mensajes de texto y que esté dentro del área de cobertura de AT&T. Es posible que se cobren cargos por uso de datos para descargar y usar esta aplicación. Se requiere un equipo compatible. Mobile Locate es ofrecido por Asurion Mobile Applications, Inc. Mobile Locate está sujeto a otros términos y condiciones que se pueden consultar en mymobilelocate.com (en inglés).



Ayuda optimizada

Una vez que tengas tu nuevo equipo, llama a la ayuda optimizada para recibir el servicio personalizado que cubre, por ejemplo, problemas básicos de funcionalidad, problemas técnicos y de conexión al correo electrónico.

Aprovecha al máximo tu equipo.

- Desde tu equipo, simplemente haz clic para llamar desde la computadora de tu casa o tu oficina, ingresa al panel de tu cuenta para tener acceso a una gran cantidad de herramientas por Internet y charlar por Internet.
- Aprovecha al máximo las funcionalidades del equipo y transfiere contactos, fotos y videos, conéctate a Wi-Fi® en tu casa y Bluetooth®, instala aplicaciones, descarga juegos y configura tus cuentas en redes sociales. Usa GPS para obtener instrucciones para llegar a un lugar y muchísimo más.
- Mucho después de la configuración inicial, la ayuda optimizada sigue estando a tu disposición, mientras mantengas tu suscripción al paquete Mobile Protection.

Si tu equipo puede hacerlo, nosotros podemos ayudarte. Visita att.com/enhancedsupport (en inglés) para charlar por Internet o llama al **1-888-562-8662**.

- Los representantes se complacerán en ayudarte de lunes a viernes de 7 a.m. a 11 p.m., y los sábados y domingos de 9 a.m. a 9 p.m. (hora central).

Para recibir la tarifa reducida del servicio de ayuda optimizada, debes suscribirte al paquete Mobile Protection dentro de los primeros 30 días a partir de una nueva activación o cambio de equipo, o bien, si estás actualmente suscrito al Seguro móvil, puedes suscribirte al paquete Mobile Protection en cualquier momento. Puedes suscribirte al servicio de ayuda optimizada por separado por \$9 al mes en cualquier momento. Se requiere un equipo y un plan de datos calificados. Es posible que se cobren cargos del servicio de datos. En algunos casos se requiere una computadora que funcione y una conexión a Internet de banda ancha. La lista de equipos compatibles se puede consultar en att.com/mobileprotectionpack (en inglés).

Seguro móvil

Cobertura por pérdida, robo, daño y falla que no esté cubierta por la garantía.

Suscribir tu número de teléfono móvil al Seguro móvil te brinda tranquilidad, sabiendo que tienes cobertura en caso de pérdida, robo, daño (lo cual incluye daño por derrame de líquido) y fallas que no estén cubiertas por la garantía. La cobertura se aplica a tu número de teléfono móvil sea que te hayas suscrito al Seguro móvil únicamente o como parte del paquete AT&T Mobile Protection. Vuelve a comunicarte rápidamente. Te entregaremos el teléfono de reemplazo por envío expreso y, en la mayoría de los casos, lo recibirás al día siguiente. Puedes presentar una reclamación por Internet en menos de 10 minutos. Visita phoneclaim.com/att (en inglés) para comenzar o llama al **1-888-562-8662**.

Toda la cobertura que necesitas

Seamos claros.

El Seguro móvil es una **cobertura de seguro opcional** y el cliente no tiene obligación de contratarlo como requisito para comprar servicios o equipos. La suscripción en el programa y la autorización de reemplazos quedará a juicio exclusivo de Continental Casualty Company (una compañía miembro de CNA) y Asurion, el administrador del plan, o cualquier otro representante autorizado de CNA, conforme a los términos del certificado de cobertura y a la legislación aplicable.

Presentar una reclamación es fácil.

Se pueden presentar reclamaciones por pérdida, robo, daño o fallas que no estén cubiertas por la garantía de forma rápida y sencilla tanto por Internet como por teléfono. Te entregaremos el teléfono de reemplazo por envío expreso y, en la mayoría de los casos, lo recibirás al día siguiente. Puedes recibir actualizaciones de estado e información de seguimiento mediante correo electrónico. Para tu comodidad, el deducible no reembolsable asociado con el modelo de tu equipo se factura en tu estado de cuenta mensual del servicio móvil.

- Visita phoneclaim.com/att (en inglés) o llama a Asurion al **1-888-562-8662**. Los representantes de Asurion están disponibles para ayudarte.

De lunes a viernes de 7 a.m. a 9 p.m., y los sábados y domingos de 10 a.m. a 7 p.m. (hora central).

- Ten la marca y modelo de tu equipo a la mano.
- En el caso de reclamaciones por pérdida y robo, comunícate con el servicio al cliente de AT&T al **1-866-MOBILITY** para interrumpir el servicio temporalmente y prevenir el uso no autorizado.
- Todas las reclamaciones deben presentarse dentro de 60 días del incidente.
- Si el equipo está defectuoso o dañado, debes devolverlo con la etiqueta de envío prepagado que viene con el equipo de reemplazo. En caso de no devolver el equipo defectuoso o dañado, se podrán agregar cargos de hasta \$850 por no devolución a la factura de servicio móvil.



Equipo nivel 1	HTC One™ VX (PM36100) Lenovo® IdeaTab™ (A2107) LG A340™ LG Escape™ (P870) LG Xpression™ (C395) Nokia Lumia™ 820 Pantech Breeze™ III (P2030) Pantech Burst™ (P9070) Pantech Discover™ (P9090) Pantech Flex™ (P8010) Pantech Renue™ (P6030) RIM BlackBerry® Curve™ Samsung Galaxy Exhilarate™ (SGH-i577) Samsung Rugby Pro™ (SGH-i547) Samsung Rugby® II (A847) Todos los equipos LaptopConnect (tarjetas de datos y equipos MiFi®) Equipo Wireless Home Phone
Equipo nivel 2	HTC Inspire™ (PD98120) Windows® Phone 8X de HTC (PM23300) Motorola ATRIX™ HD (MB886) Nokia Lumia™ 920 Tablet Pantech Element™ (P4100) RIM BlackBerry® Bold™ Samsung Galaxy Express™ (SGH-i437) Sony Xperia™ TL (LT30at)
Equipo nivel 3	iPhone® 4 de Apple® iPhone® 4S de Apple® iPhone® 5 de Apple® iPad® de Apple® (todos los modelos) HTC One™ X+ (PM63100) HTC Vivid™ (PH39100) RIM BlackBerry® Torch™ Samsung Galaxy Note® II (SGH-i317) Samsung Galaxy Tab® 2 10.1 (i497) Samsung Galaxy S® III (SGH-i747)

La tabla que aparece en la página anterior incluye una lista incompleta de los equipos que ofrece AT&T junto con los correspondientes deducibles a partir del 16 de agosto de 2013. Para consultar una lista completa y actualizada, visitar att.com/mobileinsurance (en inglés) o llamar a Asurion al 1-888-562-8662. La lista completa que se publica en el sitio web se actualiza periódicamente para incluir nuevos modelos. Algunos equipos pueden trasladarse a otro nivel de deducible durante su vida útil.

A menos que cuenten con las licencias correspondientes, los empleados de AT&T no están **habilitados ni autorizados** para evaluar si la cobertura de seguro actual del cliente es apropiada. Las preguntas sobre este programa se deben dirigir al agente autorizado de CNA, Asurion Protection Services, LLC. El certificado de cobertura adjunto puede resultar en una **duplicación de la cobertura** de riesgo ya provista por una póliza de seguro automotor personal, póliza de seguro de vivienda, póliza de seguro del inquilino, póliza de seguro de responsabilidad civil u otra clase de cobertura. Para Asurion y CNA, la satisfacción de las necesidades de sus clientes es de importancia prioritaria. Por eso, ante cualquier problema, queja o inquietud que pueda surgir, llamar al 1-888-562-8662 para darnos la oportunidad de resolverlos. El certificado de cobertura adjunto constituye la totalidad del acuerdo entre el asegurador y el cliente. Para conocer los términos y condiciones completos de la cobertura provista, consultar el certificado de cobertura. En caso de preguntas o para obtener una copia de tamaño normal del certificado de cobertura de seguro, comunicarse con:

Asurion Protection Services, LLC
Asurion Protection Services Insurance Agency, LLC
Customer Care
P.O. Box 411605
Kansas City, MO 64141-1605
Licencia de California N.º OD63161
1-888-562-8662

Para residentes de California, Indiana y Maryland

La línea directa y gratuita de atención al consumidor del Departamento de Seguros de California es 1-800-927-HELP (4357), la línea del Departamento de Seguros del estado de Indiana es 1-800-622-4461 y la línea de la Administración de Seguros de Maryland es 1-800-492-6116.

IMPORTANTE: todo aquel que, con la intención de perjudicar, estafar o engañar a una compañía de seguros, interponga una reclamación o una solicitud que contenga información falsa, incompleta o engañosa estará cometiendo fraude de seguros. En Florida, esta conducta está contemplada como delito de tercer grado.

EL CERTIFICADO DE COBERTURA INCLUYE UNA CLÁUSULA DE ARBITRAJE OBLIGATORIO QUE EXIGE QUE TODAS LAS DISPUTAS (SALVO QUE SE HAYAN ESTIPULADO EXCEPCIONES EXPRESAS) SE SOMETAN A ARBITRAJE DEFINITIVO Y OBLIGATORIO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO VIII.G DEL CERTIFICADO DE COBERTURA.

El precio no incluye impuestos ni recargos adicionales. Las ofertas podrán modificarse o cancelarse en cualquier momento. AT&T y el logotipo de AT&T son marcas comerciales de AT&T Intellectual Property y/o compañías afiliadas a AT&T. Todas las otras marcas comerciales y marcas de servicio son propiedad de sus respectivos dueños. © 2013 AT&T Intellectual Property. Todos los derechos reservados.

Certificado de cobertura comercial terrestre marítima de equipo de comunicaciones

Este certificado de cobertura ("certificado") contiene varias cláusulas que limitan la cobertura. Leer detenidamente el certificado en su totalidad. Este certificado determina los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como los riesgos que están cubiertos y los que no lo están. En este certificado, la palabra "cliente" se refiere al "suscriptor asegurado" y la palabra "compañía" se refiere a Continental Casualty Company, una compañía CNA ("CNA"), que es la compañía de seguros por acciones de Illinois proveedora de este seguro. En este certificado, las palabras "representante autorizado" y "lock\line" se refieren a lock\line, LLC, excepto en ciertas jurisdicciones donde lock\line, LLC opera como lock\line Insurance Agency. En California, donde lock\line, LLC opera como lock\line Insurance Agency, LLC (licencia en California N.º OD63161), y en Puerto Rico, donde "lock\line" se refiere a lock\line of Puerto Rico, Inc. Existen otras palabras y frases que tienen un significado especial. Para conocerlo, consultar el artículo IX. DEFINICIONES. Si el cliente desea obtener una copia de la póliza conforme a la cual se emite este Certificado, puede hacerlo en www.asurion.com (en inglés).

I. COBERTURA

La compañía acepta proporcionar, mes a mes, el seguro estipulado en este Certificado, siempre y cuando cualquier daño cubierto o Pérdida del Bien asegurado se produzca mientras la cobertura esté en vigencia, sujeto a todos los términos y condiciones de este Certificado.

Información sobre la cobertura

En referencia a todas las solicitudes de suscripción, incluso aquellas que requieren un período de espera predeterminado, la cobertura especificada en este certificado comienza a las 12:01 a.m. de la fecha de solicitud o de vencimiento de cualquier período de espera predeterminado requerido, la que sea posterior. La información correspondiente a la cobertura del equipo de comunicaciones, incluida en el recibo, factura u otra documentación extendida por el proveedor de servicios, queda incorporada por referencia a este certificado e incluye específicamente el nombre y la dirección del suscriptor asegurado y la fecha de vigencia de la cobertura (consultar artículo I.F).

A. OBJETO DEL SEGURO.

La compañía asegura el bien asegurado contra pérdida física directa atribuible a una causa de pérdida cubierta, siempre que el cliente continúe reuniendo los requisitos para la cobertura. En caso de ocurrir una pérdida cubierta, la obligación de la compañía según este certificado es de reparar o reemplazar el bien asegurado a su juicio exclusivo.

B. BIEN ASEGURADO.

La compañía cubre el bien asegurado (tal como se define en el artículo IX. DEFINICIONES) de los suscriptores asegurados que contrataron la cobertura y que aparecen en los expedientes de la compañía o en los de su representante autorizado, contra la pérdida física directa atribuible a cualquiera de las causas de pérdida cubiertas. La cobertura está sujeta a los términos y condiciones, Exclusiones y Límites del seguro incluidos en este Certificado.

C. BIENES NO ASEGURADOS.

- Los siguientes bienes no están asegurados:
1. Cualquier bien o equipo que no sea el bien asegurado.
 2. Bienes de contrabando o bienes que se transporten o comercialicen ilegalmente.
 3. Antenas o extensiones de cables adosadas a un vehículo o embarcación, que estén colocadas en su exterior o sobresalgan.
 4. Bienes en tránsito, cuando los envíe un fabricante o vendedor que no sea un servicio técnico autorizado.
 5. Datos personalizados, tales como listas de contactos, fotos, videos y descargas de música. Software personalizado, tal como administradores de información personal (PIM), tonos de timbre, juegos o protectores de pantalla.
 6. Los accesorios cubiertos solamente se cubrirán cuando sean parte de la pérdida de un bien asegurado que no sea un accesorio cubierto.
 7. Cubiertas intercambiables de color u otros accesorios no cubiertos.
 8. Mantenimiento preventivo o ajustes preferenciales.

D. CAUSAS DE PÉRDIDA CUBIERTAS.

La compañía cubre todo riesgo de pérdida física directa del bien asegurado, independientemente de otro seguro que el cliente posea, a excepción de las causas de pérdida enumeradas en las exclusiones (artículo II).

E. PAGO DE PRIMAS.

Las primas mensuales se cobrarán cada mes en la cuenta regular que el cliente tiene con el Proveedor de servicios, quien la remitirá a la compañía, de acuerdo con la siguiente clase de categoría del equipo del Bien asegurado:

todo tipo de equipos que reúnan los requisitos: \$6.99 al mes

F. INICIO DE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA.

La cobertura entrará en vigencia a las 12:01 a.m. en la fecha de vigencia de la cobertura que se indica en el presente.

1. Si el cliente presenta la solicitud de suscripción a la cobertura del seguro al momento de la activación inicial, la cobertura de este certificado comenzará después de la aprobación por parte de la compañía. Una vez aprobada, la cobertura será retroactiva a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción. La compañía o su representante autorizado notificarán al cliente dentro de los 30 días en caso de que la solicitud no sea aprobada.



2. Si el cliente presenta la solicitud de suscripción para la cobertura del seguro luego de la activación inicial, la cobertura de este certificado comenzará después de que el "bien asegurado" reciba una llamada de prueba, antes de entrar en vigencia. La cobertura comenzará luego de la aprobación de la compañía. Una vez aprobada, la cobertura será retroactiva a la fecha de la llamada de prueba. La compañía o su representante autorizado notificará al cliente dentro de los 30 días en caso de que la solicitud no sea aprobada.

Es posible que los requisitos de suscripción luego de la activación inicial comprendan ciertas limitaciones.

II. EXCLUSIONES.

La compañía no será responsable por las pérdidas causadas directa o indirectamente por los eventos, condiciones o causas de pérdida enumerados en el artículo II, o que sean el resultado de los mismos. Dichas pérdidas quedan excluidas independientemente de toda otra causa o evento que contribuya a la pérdida de manera simultánea o en cualquier orden de sucesión.

- A. Pérdida indirecta se refiere a cualquier demora; pérdida de mercado; pérdida de uso o cualquier otra pérdida indirecta, interrupción o problemas en la actividad comercial; incremento de la pérdida causado por la demora para reemplazar el bien asegurado o resultado de tal demora, ya sea debido a una huelga del personal a cargo de los reemplazos o reparaciones, o por causa de otras personas o por cualquier otra causa que origine una pérdida.
- B. Pérdida como consecuencia de que el cliente o alguien a quien se le confió el bien asegurado intencionalmente se haya desprendido del mismo. Pérdida como consecuencia de actos deshonestos, fraudulentos o delictivos cometidos intencionalmente por el cliente o cualquier miembro de su familia, por cualquiera de sus representantes autorizados o por cualquier persona a quien el cliente le confió el bien, y cualquier miembro de la familia de alguno de ellos o cualquier otra persona con un interés en ese bien, sin importar cuál fuese su propósito, sea que actuaran por sí mismos o en combinación con otros.
- C. Pérdida debida a la obsolescencia, incluida la obsolescencia tecnológica del bien asegurado.
- D. Pérdida causada o derivada de cambios o mejoras en el color, textura o acabado. Pérdida causada o derivada de la expansión, contracción o cualquier daño superficial al bien asegurado, sin importar cuál haya sido la causa. Las causas de pérdida excluidas son, entre otras, rayones, raspones, roturas y grietas en la pantalla, cuyos daños no afecten el funcionamiento mecánico o eléctrico del bien asegurado.
- E. Pérdida causada o derivada de la reparación, ajuste, instalación, servicio o mantenimiento defectuosos, excepto cuando sobrevenga incendio o explosión y, en ese caso, solo por pérdida por incendio o explosión resultante. Pérdida debida a reparación o reemplazo no autorizado.
- F. Pérdida como consecuencia de la descarga, deseminación, filtración, migración, descarga o fuga de agentes contaminantes.
- G. Pérdida causada o derivada del uso del bien asegurado con un fin diferente del uso que el fabricante le asignó o para el cual fue diseñado. Pérdida causada o derivada del incumplimiento de las instrucciones del fabricante respecto de la instalación, operación y mantenimiento del equipo.
- H. Pérdida causada o derivada de un error u omisión en el diseño, programación, configuración del sistema, fabricación defectuosa o cualquier defecto original en cualquier bien asegurado, o defecto en el producto que motive su retiro del mercado. Pérdida debida a falla mecánica o eléctrica que ocurra durante el plazo de garantía del fabricante.
- I. No se cubre la pérdida o daños a las baterías (excepto cuando estén cubiertas como accesorios que forman parte de la pérdida del bien asegurado). No se cubre la pérdida o daños a datos personalizados, tales como listas de contactos, fotos, videos y descargas de música. No se cubre la pérdida o daños a software personalizado, tal como administradores de información personal (PIM), tonos de timbre, juegos o protectores de pantallas. No se cubre la pérdida o daños a antenas, estuches o cubiertas protectoras que no afecten el funcionamiento mecánico o eléctrico del bien asegurado.
- J. Pérdida causada o derivada del desgaste normal, deterioro progresivo, defecto intrínseco o defecto oculto.
- K. Cualquier pérdida o daño ocasionado por un virus informático o como consecuencia directa o indirecta de él, sea intencional o no, e independientemente de que tal pérdida haya sido directa, indirecta, próxima o remota, y de que haya sido total o parcialmente originada o agravada por las causas de pérdida cubiertas en este certificado, o de que tales causas hayan contribuido a ella.
- L. Cualquier pérdida o daño ocasionado por peligro nuclear, o como consecuencia directa o indirecta de él, incluida toda arma que utilice la fisión o fusión atómica, la reacción o radiación nuclear, o la contaminación radiactiva por cualquier otra causa. No obstante, la compañía pagará por la pérdida física directa causada por incendio, si este estuviese cubierto por el certificado. Pérdida causada o derivada de hechos o actos de guerra, incluidas las guerras no declaradas o las guerras civiles, acciones bélicas con participación de las fuerzas militares, incluidos los actos para repeler o defenderse de un ataque, real o esperado, de parte de cualquier gobierno, soberano u otra autoridad que utilice personal militar u otros agentes; insurrección, rebelión, revolución, usurpación del poder o acción de la autoridad de gobierno para repeler o defenderse de cualquiera de estas situaciones. Pérdida causada o derivada de actos del gobierno, referidos en este caso a confiscación o destrucción del bien en cuestión por orden de las autoridades gubernamentales, incluidas sanciones económicas y comerciales, tal como se estipula en la legislación aplicable y en las normas del Departamento del Tesoro de los EE. UU.

III. LÍMITES DE LA RESPONSABILIDAD.

A. LÍMITES POR INCIDENTE.

Existe un límite por incidente de \$1,500 (dólares estadounidenses) para cada pérdida cubierta para reparación o reemplazo debido a pérdida o daños al bien asegurado de cualquiera de los suscriptores asegurados. En el caso de una pérdida, la compañía no pagará equipos de reemplazo con un valor minorista sugerido por el fabricante mayor al límite por incidente o un costo de reparación mayor al mismo, menos el deducible correspondiente establecido en el artículo IV.

B. LÍMITE TOTAL.

Se permitirá un máximo de dos (2) reemplazos o reparaciones de un bien asegurado por cada suscriptor asegurado dentro de un período ininterrumpido de doce (12) meses. El período de doce meses se calcula a partir de la fecha de reemplazo de cada pérdida cubierta.

IV. DEDUCIBLE.

Cada reemplazo o reparación de un bien asegurado está sujeto al deducible no reembolsable por pérdida cubierta que se indica en el listado de deducibles a continuación, y que el cliente debe abonar antes de que la compañía autorice el reemplazo o reparación. El deducible correspondiente se establece en el listado de deducibles a continuación.

Deducibles aplicables a cada reemplazo o reparación			
	Equipo nivel 1	Equipo nivel 2	Equipo nivel 3
Deducible	\$50	\$125	\$199

IMPORTANTE: es posible que se cobre un cargo adicional por no devolución del equipo (consultar artículo VI.F) por causas que no sean extravío o robo en caso de que el cliente no devuelva el bien asegurado según se le indique al momento de la pérdida.

V. CONDICIONES EN CASO DE PÉRDIDA.

La compañía compensará toda pérdida cubierta por el presente certificado, sujeta a los términos y condiciones del mismo.

- A. En caso de ocurrir una pérdida cubierta, la compañía dispondrá el reemplazo, o a su juicio exclusivo, la reparación a través del servicio técnico autorizado, del bien asegurado.
- B. Un suscriptor asegurado no tendrá derecho a recibir dinero en efectivo en lugar del reemplazo o reparación del bien asegurado propiamente dicho.
- C. La compañía podrá disponer que el equipo de reemplazo sea un equipo reacondicionado o un equipo de tipo y calidad similares.
- D. El equipo de reemplazo estará aprobado para su uso en la red del proveedor de servicios y estará incluido en la misma categoría que el bien asegurado al momento de la pérdida.
- E. Es posible que se requiera que el proveedor de servicios, un representante autorizado o el fabricante realicen evaluaciones de fallas del equipo antes de la aprobación de la solicitud del cliente de reemplazo o reparación del bien asegurado.

VI. OBLIGACIONES DEL CLIENTE EN CASO DE PÉRDIDA.

- A. En caso de que le roben o pierda el bien asegurado, el cliente debe avisar lo antes posible al proveedor de servicios para que suspenda el servicio.
- B. Si una reclamación supone una violación de la ley o una pérdida de posesión, el cliente se compromete a notificar de inmediato a la dependencia policial correspondiente a la jurisdicción y a obtener confirmación de dicha notificación.
- C. El cliente deberá informar a la compañía de la pérdida sin demoras dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la pérdida. Si no lo hace dentro de los sesenta (60) días, perderá el derecho a la reclamación. Todas las reclamaciones se deben presentar ante un representante autorizado de la compañía para su aprobación, antes de la reparación o entrega del equipo de reemplazo. Se rechazará toda reclamación que no haya sido presentada ante un representante autorizado para la aprobación de la compañía.
- D. El cliente deberá realizar todos los esfuerzos razonables necesarios para minimizar la pérdida y, de este modo, proteger el bien asegurado de una pérdida mayor.
- E. El cliente deberá entregar a la compañía un comprobante detallado de la denuncia de pérdida, el número de denuncia en el registro policial o una copia del informe presentado a la policía por pérdida originada por intento de robo, vandalismo o extravío del equipo dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la denuncia de la pérdida, antes de realizarse la reparación o recibir el equipo de reemplazo.



- F. Si la causa de la pérdida no es extravío o robo, el cliente debe conservar el bien asegurado hasta que la reclamación haya finalizado. Es posible que el cliente deba enviar a la compañía el bien asegurado, con gastos a cargo de esta última. En caso de que la compañía lo solicite, el cliente deberá devolver el bien asegurado en el sobre que se le proporcione dentro de los diez (10) días siguientes, o bien, pagar el cargo por no devolución del equipo correspondiente al modelo del bien asegurado que sufrió la pérdida. PARA EVITAR ESTE CARGO, EL CLIENTE DEBERÁ DEVOLVER EL BIEN ASEGURADO TAL COMO SE LE INDICA.
- G. En caso de que ocurra una pérdida cubierta, el cliente debe permitir a la compañía inspeccionar el bien y los registros que prueban la pérdida. Asimismo, debe cooperar en la investigación de dicha reclamación. Si se le solicita, el cliente deberá permitir que la compañía lo interroge bajo juramento, en tantas ocasiones como resulte razonable solicitarlo, respecto de cualquier tema relacionado con este seguro o su reclamación, incluyendo la inspección de sus libros y registros. El cliente deberá firmar sus respuestas y es posible que estas sean grabadas.
- H. En el caso de una pérdida cubierta, la compañía puede solicitar al cliente que le entregue una copia de la factura de venta original. Es posible que también deba presentar una identificación con foto emitida por el gobierno o proporcionar una fotocopia de la misma.
- I. El cliente deberá proporcionar a la compañía toda la información necesaria que se requiera para aprobar su reclamación para el reemplazo o reparación del bien asegurado, dentro de los sesenta (60) días de la fecha en que informó de la pérdida a la compañía. Si el cliente no se ocupa de recibir el equipo de reemplazo o reparado dentro de los sesenta (60) días de la aprobación de su reclamación, perderá el derecho a efectuar la reclamación del equipo reparado o de reemplazo en virtud de este certificado.
- J. En caso de ocurrir una pérdida cubierta, el cliente debe abonar el deducible no reembolsable correspondiente a la pérdida.

VII. REQUISITOS Y CANCELACIÓN.

A. Cláusulas de cancelación y de no renovación.

1. El cliente podrá dejar sin efecto la cobertura en virtud de este certificado con solo enviar por correo o entregar en mano una notificación anticipada por escrito en la que se indique cuándo se hará efectiva la cancelación. También puede enviar un aviso por escrito al representante autorizado de la compañía, a la siguiente dirección: The lock\line Customer Care Center, P.O. Box 411605, Kansas City, MO 64141-1605.
2. La compañía puede dejar sin efecto o suspender la renovación de este certificado a través de la entrega por correo o en mano de una notificación por escrito de cancelación o de no renovación al cliente, y mediante el envío electrónico al proveedor de servicios del suscriptor asegurado de una notificación, al menos:
 - a. diez (10) días antes de la fecha de entrada en vigencia, si la cancelación se debe a la falta de pago de las primas; o
 - b. cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de entrada en vigencia de la cancelación o no renovación, si la compañía cancela o no renueva la póliza por cualquier otra razón; excepto cuando la legislación aplicable exija mayor antelación, en cuyo caso el aviso se enviará oportunamente.

- IMPORTANTE:** el derecho a los beneficios de este seguro cesará, y la cobertura se terminará automáticamente, al producirse el segundo (2º) reemplazo o reparación del bien asegurado dentro de cualquier período de doce (12) meses posterior a la primera fecha de reemplazo o reparación. La compañía le enviará al cliente un aviso de inhabilitación para la cobertura por correo postal, correo electrónico o fax al momento del segundo (2º) reemplazo o reparación. El cliente continuará inhabilitado para este seguro durante un período de doce (12) meses a partir de la segunda fecha de reemplazo o reparación. (Consultar artículo III.B).
3. La notificación se enviará por correo o se entregará en la última dirección postal del cliente que conste en los archivos de la compañía, o según el cliente autorice.
 4. La notificación de cancelación o de no renovación indicará la fecha de entrada en vigencia de tales disposiciones, y toda cobertura del seguro en virtud de este certificado concluirá en esa fecha.
 5. Si se cancela este certificado, la compañía le reembolsará al cliente cualquier prima no devengada que se adeude, de acuerdo con la legislación correspondiente.
 6. Si la notificación de cancelación o de no renovación se envía por correo, entonces el comprobante del envío por correo será prueba suficiente de la notificación.
- B. Para adquirir y mantener el derecho a la cobertura:
1. El cliente debe haber activado el servicio de comunicación directamente con el proveedor de servicios y debe ser un suscriptor válido, activo y actual de su proveedor de servicios a fin de estar cubierto por esta póliza. El bien asegurado debe estar registrado como activo en la red del proveedor de servicios a la fecha de la pérdida y tener registrado tiempo de uso.
 2. El bien asegurado debe cumplir con los requisitos de acuerdo con la compañía para estar cubierto bajo este certificado. Es posible que los requisitos se limiten a un nuevo equipo que no se haya activado anteriormente para el servicio.
 3. El cliente no debe haber cometido fraude ni abuso con respecto a este o a otro programa similar de seguro para equipos de comunicaciones.
 4. El cliente no debe haber agotado los beneficios que se ofrecen en el certificado de cobertura de CNA emitido a través del proveedor de servicios por exceder el límite total. (Consultar artículo III.B).
 5. El cliente no debe haber infringido ninguno de los términos importantes de este certificado, incluso, sin carácter limitativo, la no devolución del bien asegurado dañado, cuando se le solicite en conexión con una pérdida cubierta, o la falta de pago del deducible de una pérdida cubierta.
- C. El cliente es responsable del pago de todas las primas conforme a los términos de este certificado, tal como figura en la cuenta de su proveedor de servicios.
- D. El seguro proporcionado con este certificado de cobertura es de carácter mensual, salvo que el cliente deje de ser un suscriptor válido, activo y actual del proveedor de servicios, o que el cliente o el bien asegurado dejen de reunir los requisitos para la cobertura.

VIII. CLÁUSULAS ADICIONALES.

- A. Todas las reclamaciones por pérdidas cubiertas según este certificado se compensarán dentro de los treinta (30) días de la presentación y aceptación de una prueba satisfactoria del interés del cliente y de la pérdida al representante autorizado de la compañía, y el cumplimiento de las obligaciones del cliente en caso de pérdida. La compañía puede enviar el equipo de reemplazo o reparado aprobado directamente al cliente dentro de los Estados Unidos. Sin embargo, es posible que el cliente deba recoger el equipo de reemplazo o reparado en un servicio técnico autorizado.
- B. Si las partes disienten sobre el valor del bien asegurado o el monto o cumplimiento de la pérdida, cualquiera de ellas puede optar por el arbitraje, conforme al artículo VIII.G. a continuación.
- C. Todo valor resultante de la recuperación o el salvamento de una pérdida se acumulará en su totalidad a beneficio de la compañía, hasta que haya sido compensado el gasto incurrido por la misma. A solicitud de la compañía, el cliente deberá devolverle todos los equipos dañados. Todos los bienes asegurados que la compañía reemplaza son propiedad de CNA y es posible que sean desactivados, destruidos o reutilizados. La compañía no suministrará equipos de reemplazo si el cliente infringe los términos del presente certificado por la no devolución del bien asegurado dañado, cuando se le solicite en conexión con una pérdida cubierta; o por la falta de pago del cargo por no devolución del equipo o el deducible de una pérdida cubierta.
- D. Ninguna persona u organización, excepto el cliente, que tenga la custodia del bien asegurado, podrá beneficiarse con este seguro.
- E. Si cualquier suscriptor asegurado a quien o por quien la compañía haya satisfecho una reclamación en virtud de este certificado detenta algún derecho de cobrar daños y perjuicios de un tercero, los citados derechos se transferirán a la compañía. Dicho suscriptor asegurado debe hacer todo lo que esté a su alcance para proteger los derechos de la compañía, y no debe hacer nada que impida ejercerlos después de una pérdida. No obstante, el cliente podrá renunciar por escrito a los derechos que le corresponden en contra de otra de las partes:
1. Antes de que se produzca una pérdida cubierta;
 2. Después de que se produzca una pérdida asegurada, pero solamente si dicha parte, al momento de la pérdida, es uno de los siguientes:
 - a. alguien cubierto en virtud de este certificado;
 - b. una empresa comercial;
 - i. que sea propiedad o esté bajo el control del suscriptor asegurado; o
 - ii. sea propietaria o controle al suscriptor asegurado; o
 - iii. que sea locataria del suscriptor asegurado.

Todo lo anterior no restringirá la cobertura del suscriptor asegurado.

F. Encubrimiento, declaración falsa o fraude.

Esta cobertura resultará nula en todo caso de fraude, encubrimiento intencional o tergiversación de un hecho importante, en cualquier momento, que concierna a:

1. esta cobertura,
2. el bien asegurado,
3. el interés del cliente en el bien asegurado, o
4. una reclamación en virtud de este certificado.

G. Arbitraje.

La cobertura que proporciona este certificado se relaciona con los servicios proporcionados por el proveedor de servicios. Para facilitar su pronta resolución, se resolverán, en forma individual, por arbitraje definitivo y obligatorio, las disputas que puedan presentarse, así como todas las reclamaciones, disputas o controversias de cualquier naturaleza, independientemente de cuándo hubieran ocurrido las circunstancias en torno a la disputa o controversia, e independientemente de que surjan por contrato, responsabilidad extracontractual o de otra forma (incluso por legislación, derecho común [common



law), fraude, instigación fraudulenta, otros actos ilícitos civiles, reclamaciones de propiedad y basadas en el derecho de equidad) derivadas, relacionadas o en conexión con: (1) el certificado o la póliza con la cual este se emite; (2) cualquier actividad, transacción, servicio o interacción de cualquier tipo que implique a la compañía y al cliente, o entre el cliente y cualquiera de los empleados, agentes, representantes o socios comerciales de la compañía que de cualquier manera se relacionen con cualquier actividad, transacción, servicio o interacción relacionada o implicada de cualquier modo con el certificado; o (3) la validez, el alcance o la aplicabilidad de esta cláusula de arbitraje o del certificado (la "reclamación"). Todo arbitraje será administrado por la Asociación Estadounidense de Arbitraje (la "AAA") conforme a sus normas y procedimientos de la industria (las "normas de arbitraje") en vigencia al momento en que se presente la reclamación. Las normas de arbitraje, así como formularios e información sobre arbitraje en general, se pueden obtener por teléfono llamando a un representante autorizado de lock (línea al 1-888-562-8662, o en el sitio web de la AAA, www.adr.org (en inglés)). Todo arbitraje al que el cliente asista tendrá lugar en un sitio dentro del distrito judicial federal al que pertenezca la dirección de facturación del cliente en el momento en que se presente la reclamación. Las normas de arbitraje disponen que, para reclamaciones inferiores a \$10,000, la compañía abonará por adelantado el cargo administrativo pagadero a la AAA y que se podrá exonerar al cliente de su parte de los honorarios del árbitro en caso de sufrir dificultades económicas. El árbitro aplicará el derecho pertinente y administrativo y las leyes aplicables de prescripción, y proporcionará por escrito un fallo justificado y conclusiones de hecho y derecho. Este acuerdo de arbitraje se efectúa conforme a una transacción de comercio interestatal y se regirá por la Ley Federal de Arbitraje, según el artículo 1 y subsiguientes del título 9 del Código de los Estados Unidos. Si alguna porción de esta cláusula de arbitraje fuese considerada inválida o inaplicable, esta no anulará las porciones restantes de la cláusula de arbitraje. La decisión y el fallo del árbitro serán definitivos y obligatorios, y se podrá dictar sentencia en base al fallo del árbitro en cualquier tribunal con jurisdicción sobre este asunto.

EL CLIENTE Y LA COMPAÑÍA ENTIENDEN QUE, DADA ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE, NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO A INICIAR JUICIO, EXCEPTO SEGÚN SE ESTABLECE MÁS ADELANTE, NI A TENER UN JUICIO CON JURADO. SIN EMBARGO, CONFORME A LAS NORMAS DE ARBITRAJE, EL CLIENTE PUEDE, A SU CRITERIO, ENTABLAR ACCIONES LEGALES EN UN TRIBUNAL CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE MENOR CUANTÍA EN VEZ DE DECIDIR LA DISPUTA MEDIANTE ARBITRAJE.

Si el cliente es residente de Arkansas, Kentucky, Louisiana, Massachusetts, Mississippi, Montana, Carolina del Sur o Virginia; o si se considera que las disposiciones relativas a arbitraje son inválidas o inaplicables con respecto al cliente, la cuestión se regirá de la siguiente manera: cualquier fallo dictado de acuerdo con las cláusulas de arbitraje aquí incluidas constituirá un fallo no obligatorio para el cliente, siempre y cuando, dentro de los cuarenta y cinco (45) días del fallo del árbitro, el cliente presente una acción legal en el tribunal federal, estatal o local correspondiente basado en las mismas controversias y hechos tratados en el arbitraje. Bajo ninguna circunstancia se elevará una controversia a un tribunal federal, estatal o local antes de que ambas partes hayan tratado la disputa mediante arbitraje y obtenido un fallo conforme a la cláusula de arbitraje establecida anteriormente.

H. No se podrá iniciar una acción legal, incluyendo arbitraje, contra la compañía en virtud de este certificado, a menos que:

1. haya existido cumplimiento pleno de todos los términos de este certificado de cobertura, y
2. dicha acción se inicie dentro de los dos (2) años o un período mayor, según se indica en la póliza o en cualquier endoso agregado a ella después de que el cliente se haya percatado de la pérdida o de otros acontecimientos que sirvan de base para la acción.

I. El territorio de cobertura es mundial, pero el costo del reemplazo o reparación se valorará en moneda estadounidense al momento del reemplazo o reparación.

J. No se podrá transferir este certificado sin que medie el consentimiento por escrito de la compañía.

K. Si el cliente sufre la pérdida de un bien asegurado que forma parte de un par o de un juego, la compañía solo cubrirá una proporción justa y razonable del valor total del par o juego. La cobertura no se realizará sobre la base de una pérdida del par o juego completo.

L. La compañía podrá poner a disposición del cliente otros beneficios o servicios limitados relacionados con el bien asegurado, cuando sea posible. Éstos podrán incluir, entre otros: servicios de localización o recuperación de bienes; servicios de administración o recuperación de datos; servicio y mantenimiento de equipos; cambio del equipo a un costo reducido o beneficios de compra u otros servicios prestados a través del proveedor de servicios u otros servicios técnicos autorizados.

M. Las partes acuerdan que los términos de este certificado que no estén en conformidad con las leyes aplicables se corregirán para cumplir con dichas leyes. Si alguna parte de este certificado fuese considerada inválida o inaplicable, esta no anulará las partes restantes de este certificado.

N. Este certificado contiene todos los acuerdos establecidos entre el cliente y la compañía respecto del seguro ofrecido. Los términos de este certificado se pueden enmendar o anular mediante la emisión de un nuevo certificado o un endoso emitido por la compañía e incluido como parte integral de este certificado.

O. La compañía se reserva el derecho de revisar este certificado en cualquier momento y ajustar los términos de la cobertura, incluso la prima y el deducible. En caso de un cambio importante en los términos de la cobertura, la prima o el deducible, la compañía notificará de tales cambios al cliente, por escrito y con antelación. El cliente puede cancelar la cobertura en cualquier momento sin sanción alguna, pero si continúa pagando las primas después de un cambio en las mismas, los términos de la cobertura o el deducible, quedará sujeto a dichos cambios.

IX. DEFINICIONES.

A. "Servicio técnico autorizado" es el lugar o lugares que actúan como servicio de reemplazos o reparaciones para el programa y que envían reemplazos o se encargan de las reparaciones del bien asegurado. La selección del Servicio técnico autorizado queda a exclusivo criterio de la compañía o de su representante autorizado.

B. "Virus informático" se refiere a cualquier código o programa dañino no autorizado ingresado por cualquier medio en equipos de procesamiento de datos, medios, software, programas, sistemas o registros cubiertos que interrumpa el funcionamiento del bien asegurado.

C. "Certificado de cobertura", "certificado" o "certificados" se refiere a este certificado de cobertura de seguro comercial terrestre marítimo de equipo de comunicaciones.

D. "Accesorios cubiertos" según este certificado significa, si son parte de la "pérdida" cubierta: una batería estándar, un cargador estándar, una tarjeta SIM (si corresponde) y puede incluir uno de los siguientes, a criterio del cliente (si son parte de la pérdida cubierta): un estuche protector, un adaptador para encendedor de cigarrillos del automóvil o un audifono estándar con cable (excepto audífonos inalámbricos u otros audífonos especializados como Bluetooth). Los accesorios cubiertos no incluyen tarjetas de memoria ni otros accesorios que no estén específicamente comprendidos dentro de los accesorios cubiertos.

E. En este certificado, "bien asegurado" significa:

(1) un teléfono móvil del cliente registrado como activo en la red del proveedor de servicios y en el cual se haya registrado tiempo de uso luego de la suscripción. El bien asegurado se limita a un teléfono móvil y los accesorios cubiertos correspondientes por reemplazo. El número de identificación internacional del fabricante (IMEI), el número de serie electrónico (ESN), el identificador único del equipo (UDiD) u otro número único de identificación del teléfono móvil asociado con la cuenta del cliente en los registros del proveedor de servicios al momento de entrada en vigencia de la cobertura y para el cual se ha registrado tiempo de uso indican el teléfono móvil que se considerará el bien asegurado, salvo que el cliente haya registrado tiempo de uso en otro teléfono móvil inmediatamente antes del momento de la pérdida, en cuyo caso el bien asegurado es el teléfono móvil (a) en el cual el proveedor de servicios haya registrado tiempo de uso inmediatamente antes del momento de la pérdida; o (b) para el cual el cliente haya suministrado un comprobante de compra a Asurion y al proveedor de servicios; o

(2) una computadora portátil, netbook u otro equipo similar ("equipo electrónico portátil") que se haya adquirido a través del proveedor de servicio con un plan de datos activo y que se haya registrado como activo en la red del proveedor de servicio y para el cual se haya registrado tiempo de uso después de la suscripción. El bien asegurado se limita a un equipo electrónico portátil y un cargador estándar, si forma parte de la pérdida cubierta, por cada reemplazo. El número de identificación internacional del fabricante (IMEI) u otro número que identifique específicamente a un equipo electrónico portátil asociado con la cuenta del cliente en los registros del proveedor de servicios al momento de entrada en vigencia de la cobertura y para el cual se ha registrado tiempo de uso indica el equipo electrónico portátil que se considerará el bien asegurado, salvo que el cliente haya registrado tiempo de uso en otro equipo electrónico portátil (que se haya adquirido a través del proveedor de servicios) inmediatamente antes del momento de la pérdida, en cuyo caso el bien asegurado es el equipo electrónico portátil (a) en el cual el proveedor de servicios haya registrado tiempo de uso inmediatamente antes del momento de la pérdida; o (b) para el cual el cliente haya suministrado un comprobante de compra a Asurion y al proveedor de servicios.

F. La "fecha de pérdida" es la fecha en la cual ocurre la pérdida del bien asegurado.

G. La "fecha de reemplazo" es la fecha en la cual se le envía al cliente el equipo de reemplazo o reparado, o la fecha en la cual este lo recoge en un servicio técnico autorizado como resultado de una pérdida cubierta.

H. "Activación inicial" se refiere al momento de activación inicial del servicio prestado por el proveedor de servicios para el bien asegurado.

I. "Suscriptor asegurado" o "suscriptores asegurados" se refiere a los clientes del proveedor de servicios que se han suscrito y han sido aceptados para recibir cobertura conforme a este certificado, sobre quienes la compañía o su representante autorizado tienen archivada una descripción completa del bien asegurado y quienes han pagado todas las primas correspondientes al bien asegurado antes de la fecha de pérdida en cuestión.

J. "Pérdida" y "pérdidas" significan robo, daño físico o pérdida accidental, incluso una falla mecánica o eléctrica que ocurrieran fuera del plazo de garantía del fabricante.

K. "Falla mecánica o eléctrica" es una falla en el funcionamiento del bien asegurado debido a una pieza o fabricación defectuosa, cuando se la opera de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

L. "Accesorios no cubiertos", según este certificado significa: todos los accesorios que no están incluidos en la definición de accesorios cubiertos.

M. Los "agentes contaminantes" son todo contaminante o irritante sólido, líquido, gaseoso o térmico, incluso humo, vapor, hollín, gases, ácido, álcalis, sustancias químicas, campos eléctricos producidos artificialmente, campos magnéticos, campos electromagnéticos, ondas sonoras, microondas, todas las radiaciones ionizantes o no ionizantes producidas artificialmente y desechos. Los desechos incluyen materiales que serán reciclados, reacondicionados o recuperados.

N. "Proveedor de servicios" se refiere a AT&T.



X. CAMBIOS SEGÚN EL ESTADO.

Los términos y condiciones varían para los certificados emitidos y los suscriptores asegurados con residencia en ciertas jurisdicciones, según se establece a continuación.

Alabama: Artículo VIII.G. No se aplican las disposiciones de arbitraje.

Alaska: una pérdida puede ser producida por una serie de causas. Si una causa cubierta de pérdida es la causa dominante de tal pérdida, la compañía no rechazará la cobertura basándose en que una causa secundaria en la serie no es una causa cubierta de pérdida.

Illinois: el cliente tendrá quince (15) días luego de suscribirse para indicar si desea rechazar la cobertura, siempre y cuando no se presente una reclamación durante ese período de quince (15) días. En caso de que se presente una reclamación durante ese período, ello supondrá la aceptación de la cobertura por parte del cliente. Si el cliente notifica a la compañía a la dirección indicada a continuación que desea rechazar la cobertura dentro de dicho período y no se presenta reclamación alguna, la compañía cancelará la cobertura y le reembolsará la totalidad de las primas pagadas por el plazo de la cobertura.

Iowa: Artículo VIII.G. No se aplican las disposiciones de arbitraje.

Kansas: Artículo VIII.G. No se aplican las disposiciones de arbitraje.

Maryland: (i) el artículo VII.A.2. se modifica de la siguiente manera: La compañía puede dejar sin efecto o suspender la renovación de este certificado a través de la entrega por correo de una notificación por escrito de cancelación o de no renovación al cliente y al proveedor de servicios del suscriptor asegurado. (ii) El artículo VII.A.2.b. se modifica de la siguiente manera: (1) "cuarenta y cinco (45) días" se modifica a "sesenta (60) días" y (2) la cobertura se cancelará y se enviará cualquier aviso de inhabilitación al cliente mediante certificado de correo. (iii) El artículo VII.A.3 se modifica para disponer que se enviará una notificación al cliente mediante certificado de correo. (iv) El artículo VIII.F se modifica para disponer que la cobertura se cancelará en caso de fraude, encubrimiento intencional o tergiversación de un hecho importante. (v) Artículo VIII.G. No se aplican las disposiciones de arbitraje. (vi) El artículo VIII. H. 2. se modifica de la siguiente manera: "dos (2) años" se modifica a "tres (3) años a partir de la fecha de acumulación".

Missouri: Artículo VIII.G. No se aplican las disposiciones de arbitraje.

Nebraska: Artículo VIII.G. No se aplican las disposiciones de arbitraje.

Nueva York: Artículo VIII.G. No se aplican las disposiciones de arbitraje.

Nevada: se añade lo siguiente al artículo VIII.O. Excepto que la ley establezca lo contrario, la compañía notificará los cambios al cliente con al menos sesenta (60) días de antelación. Asimismo, estos cambios solo se harán cada seis meses a partir de la fecha de inicio de la póliza.

Oklahoma: Artículo VIII.G. Se añade a las disposiciones de arbitraje la siguiente oración. Si el árbitro no emite un fallo dentro de los tres meses posteriores a la solicitud de arbitraje, el suscriptor asegurado podrá optar por presentar su reclamación ante un tribunal, siempre y cuando este no sea la causa de la demora.

Oregon: el párrafo "B" a continuación no se aplica.

Puerto Rico: siempre que no haya presentado una reclamación y dentro de los 30 días contando a partir de la suscripción, el cliente podrá cancelar la cobertura a partir de la fecha de entrada en vigencia original de la cobertura y recibir un reembolso o crédito en su factura por el valor total de la prima pagada si lo solicita por escrito a: Cancellation Request, Post Office Box 411605, Kansas City, MO 64141-1605.

Dakota del Sur: Artículo VIII.G. No se aplican las disposiciones de arbitraje.

Islas Vírgenes Estadounidenses: en el artículo VII.A.2.a., "diez (10) días" se modifica a "quince (15) días". La siguiente oración reemplaza el artículo VII.A.6: Dicha notificación se enviará por correo certificado. Artículo VIII.G. No se aplican las disposiciones de arbitraje.

Washington: la compañía no pagará por pérdidas causadas directa o indirectamente por cualquiera de las causas de pérdida excluidas anteriormente, y tal pérdida quedará excluida, independientemente de cualquier otra causa o incidente que haya contribuido simultáneamente a ella, si el incidente excluido inició la secuencia de incidentes que produjo la pérdida. Todo aviso de cancelación incluirá el motivo real de la cancelación, así como todo aviso de no renovación se dará al suscriptor asegurado afectado por tal decisión con al menos cuarenta y cinco (45) días de antelación al vencimiento de la póliza. El artículo VII.A.1. se elimina y reemplaza con las siguientes oraciones: El cliente puede cancelar la cobertura en virtud de este certificado indicando el momento en que dicha cancelación entre en vigencia al notificar a la compañía por correo, fax o correo electrónico o al hacer entrega de este certificado a la compañía o a su representante autorizado, o bien, mediante notificación oral a la compañía o su representante autorizado. También se puede enviar una notificación al representante autorizado de la compañía, a la siguiente dirección: The lock\line Customer Care Center, P.O. Box 411605, Kansas City, MO 64141-1605. Inmediatamente después de recibir el aviso de cancelación, la compañía cancelará este certificado, lo cual entrará en vigencia el día en que se reciba el aviso o en la fecha de entrada en vigencia de la cancelación solicitada por el cliente, la que sea posterior.

West Virginia: la frase "treinta (30) días" en el artículo VIII.A. se elimina y reemplaza con la frase "quince (15) días". Artículo VIII.G. Las disposiciones de arbitraje se eliminan en su totalidad.

IMPORTANTE: A. ESTE CERTIFICADO PUEDE PROVOCAR UNA DUPLICACIÓN DE LA COBERTURA DEL RIESGO YA PROVISTA POR UNA PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTOR PERSONAL, PÓLIZA DE SEGURO DE VIVIENDA, PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL U OTRA CLASE DE COBERTURA.

B. TODO AQUEL QUE, CON LA INTENCIÓN DE PERJUDICAR, ESTAFAR O ENGAÑAR A UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, INTERPONGA UNA RECLAMACIÓN O UNA SOLICITUD QUE CONTenga INFORMACIÓN FALSA, INCOMPLETA O ENGAÑOSA ESTARÁ COMETIENDO FRAUDE DE SEGUROS. EN FLORIDA, ESTA CONDUCTA ESTÁ CONTEMPLADA COMO DELITO DE TERCER GRADO.

Toda pregunta referente a la cobertura que se provee en virtud del certificado deberá dirigirse al representante autorizado de la compañía a la siguiente dirección:

The lock\line Customer Care Center

Post Office Box 411605

Kansas City, MO 64141-1605

1-888-562-8662

CIM-CE-Cert-2.0 [Ed. 08/05] V. C-ME-6

Se ha modificado el nombre del administrador del programa y los representantes autorizados de Continental Casualty Company de la presente póliza y los certificados de cobertura, lock\line, LLC y sus empresas afiliadas. En este certificado de cobertura, emitido por Continental Casualty Company, todas las referencias a "lock\line" se sustituyen por "Asurion". Las referencias a "lock\line LLC" se sustituyen por "Asurion Protection Services, LLC". Las referencias a "lock\line Insurance Agency, LLC" se sustituyen por "Asurion Protection Services Insurance Agency, LLC" y toda referencia a "lock\line of Puerto Rico, Inc." se sustituye por "Asurion Protection Services of Puerto Rico, Inc.". En otros aspectos, los términos y condiciones del certificado de cobertura no variarán y seguirán teniendo pleno vigor y efecto. G-300320-A (6-06)

TÉRMINOS DEL SERVICIO DE AYUDA OPTIMIZADA DE AT&T

El servicio de ayuda optimizada de AT&T es suministrado (1) en los 50 estados por New Cingular Wireless PCS, LLC, que opera con el nombre de AT&T Mobility cuando se le factura al cliente en su cuenta del servicio móvil de AT&T Mobility y AT&T cuando se factura de otro modo, (2) en Puerto Rico, cuando se ofrezca, por AT&T Mobility Puerto Rico, Inc. y (3) en las Islas Vírgenes Estadounidenses, cuando se ofrezca, por CCCR of the Virgin Islands, Inc. (en conjunto, "AT&T"). Estos términos del servicio ("términos del servicio") constituyen el contrato celebrado entre el cliente y AT&T por el servicio de ayuda optimizada.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La ayuda optimizada es un servicio de suscripción mensual que puede conllevar un plazo mínimo y al cual se puede hacer referencia como el "servicio", el "servicio de suscripción" y el "servicio de ayuda optimizada" en el presente documento. Este servicio también se describe en connecttech.att.com (el "sitio").

Servicio prestado en la medida de lo razonable. El servicio de ayuda optimizada incluye, entre otros, asistencia en el diagnóstico y solución de problemas, instalación y configuración de ciertos productos, equipos, sistemas y aplicaciones. Los servicios no incluyen las necesidades de capacitación fundamental con respecto a los paquetes del software ni asistencia de programación o desarrollo. El servicio se ofrece en la medida de lo razonable. Esto significa que si el problema del cliente resulta ser más complicado de lo que AT&T podría resolver, en la medida de lo razonable, la compañía se reserva el derecho, a criterio exclusivo, de dejar de intentar resolver el problema. Si AT&T ejerce dicho derecho, el cliente seguirá siendo responsable por todos los cargos de servicio.

Derecho de cancelar el servicio. AT&T se reserva el derecho de discontinuar y cancelar el servicio por uso indebido o excesivo o cualquier otro motivo a su entera discreción.

Reembolsos. Si AT&T ejerce su derecho de dar por terminado o cancelar el servicio y acepta pagar un reembolso, a criterio exclusivo, dicho reembolso se limitará al costo de la cuota mensual del servicio de suscripción sin plazo así como el monto prorrateado de la cuota del servicio que se paga por el servicio de suscripción con un plazo mínimo.

Aplicación de acceso remoto. Para recibir los servicios, es posible que el cliente deba descargar y ejecutar ciertas aplicaciones de software (en el equipo o hardware cubierto) para asistir en el diagnóstico y suministro de servicios ("software"). El cliente tiene prohibido y acepta expresamente no copiar ni modificar el software ni demás materiales provistos junto con el servicio. Asimismo, el cliente acepta cumplir con los términos y condiciones correspondientes a cualquier software y, en el caso de que surja un conflicto, dichos términos y condiciones específicos del software prevalecerán en relación con estos términos del servicio.

Otros términos generales. Se requiere conexión a Internet de banda ancha para recibir el servicio. AT&T cuenta con información limitada de propiedad exclusiva de los proveedores, fabricantes y programadores, y es posible que no pueda obtener la información de propiedad exclusiva que puede ser necesaria para resolver un problema técnico específico. Los posibles problemas técnicos pueden ser el resultado de errores del software o el equipo que aún no ha sido resueltos por su fabricante, en cuyo caso es posible que AT&T no pueda resolverlos. Se recomienda a los clientes tener el hábito



de respaldar la información regularmente. AT&T podrá, si bien no tiene la obligación, de negarse a continuar resolviendo un problema si determina que no se han tomado las medidas de respaldo correspondientes. Debido a que la prestación del servicio puede incluir pasos que el cliente debe seguir antes de que se pueda resolver el problema, como comprar cables, software, etc., AT&T mantendrá su informe de reparación abierto para que se pueda consultar nuevamente cuando el cliente esté listo para el paso siguiente. Si el cliente no puede tomar las medidas que recomienda AT&T, el informe de reparación se considerará cerrado.

Declaraciones y autorizaciones por parte del cliente. El cliente declara y garantiza que es el titular legal de la licencia del software y que es el dueño de cualquier hardware o equipo de red para el cual le solicite asistencia a AT&T en relación con los servicios. AT&T no brindará asistencia al cliente en el caso de que no sea el titular legal de la licencia del software ni el dueño de todos los equipos. El cliente autoriza a AT&T a efectuar cambios en su computadora y la configuración de la computadora y demás equipos como resultado de prestar los servicios.

Período de uso válido. A menos que se indique lo contrario, los clientes del servicio remoto por única vez tienen derecho a usarlo una sola vez dentro de un período de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción o del momento en que reúnan los requisitos.

Equipos compatibles. El servicio de ayuda optimizada incluye asistencia por vía remota según se describe a continuación para (i) un teléfono de funciones o smartphone; (ii) una computadora portátil o netbook; (iii) una tarjeta LaptopConnect o equipo MiFi; (iv) un equipo AT&T 3G MicroCell; o (v) un equipo tablet que califique. El servicio de ayuda optimizada se ofrece a los clientes de AT&T Mobility que tengan un plan del servicio móvil de datos calificado de AT&T y un equipo compatible. La lista de equipos compatibles se puede consultar en att.com/mobileprotectionpack (en inglés) o llamando al 1-888-562-8662. El servicio de ayuda optimizada requiere una cuenta activa del servicio móvil de AT&T que califique, una conexión de Internet de banda ancha o de alta velocidad que funcione, un portal o enrutador Wi-Fi residencial compatible (si corresponde) y una computadora que funcione con el sistema operativo Windows XP o más nuevo. Es posible que se ofrezca ayuda limitada a los clientes que tengan una computadora Apple con Macintosh OS X, 10.4 Tiger o 10.5 Leopard y otros sistemas operativos superiores. Es posible que se cobren cargos por uso del servicio móvil de datos a fin de recibir el servicio de ayuda optimizada. El cliente es el único responsable de pagar dichos cargos. El servicio de ayuda optimizada incluye ayuda técnica y de diagnóstico para los equipos, sistemas operativos y aplicaciones de software compatibles instalados o diseñados para usarse en el equipo compatible y problemas de conexión entre el equipo compatible y un "equipo conectado", que es un equipo que cumple con las especificaciones de conexión del equipo compatible y tiene un sistema operativo que es compatible con el equipo compatible. La ayuda optimizada no incluye: ayuda con problemas con la cobertura de la red (por ejemplo, llamadas caídas o interrupciones en la transferencia de datos); actualizaciones por señal remota del sistema operativo, firmware u otro software; ayuda de diagnóstico no relacionada con el equipo compatible, modificación de software OEM, instalación del software de terceros o el controlador de OEM no compatibles con el equipo compatible; configuración, asistencia o reparación de la computadora; configuración, asistencia o reparación del módem o enrutador residencial o inalámbrico o de la red; configuración, asistencia o reparación de dispositivos periféricos; instalación de aplicaciones no permitidas; transferencia de datos de una computadora a otra.

II. ACTUALIZACIONES A LOS TÉRMINOS DE SERVICIO.

A criterio exclusivo de AT&T, estos términos del servicio se pueden actualizar oportunamente, sin brindar previo aviso al cliente, si bien la compañía le notificará acerca de las actualizaciones que lo afecten de forma significativa. AT&T se reserva el derecho de realizar cualquier actualización al publicar los términos del servicio revisados en el sitio. El cliente puede consultar la versión más reciente de dichos términos del servicio en cualquier momento en el sitio y es su responsabilidad revisarlos periódicamente. Al usar el servicio en forma ininterrumpida luego de que se efectúe cualquier cambio en los términos del servicio, el cliente acepta dichos cambios.

III. FACTURACIÓN Y PAGOS.

Las ofertas y las opciones de facturación pueden variar oportunamente y dependen de la ubicación del cliente, otros servicios de AT&T adquiridos, así como restricciones y requisitos adicionales. El precio de los servicios se le explica y cotiza al cliente en el momento de la suscripción. El cliente debe autorizar todos los cargos de antemano y se facturarán a una tarjeta de crédito reconocida o a la factura de AT&T U-verse, Mobility u otra factura de AT&T del cliente, dependiendo de la suscripción u oferta seleccionada en el momento de solicitar los servicios. Si se usa una tarjeta de crédito, el cliente es responsable por mantener una tarjeta de crédito vigente y válida en los registros de AT&T a las fines de facturación. El cliente acepta pagar todas las cuotas y cargos especificados al solicitar los servicios, incluso los cargos recurrentes y no recurrentes, impuestos, cuotas y gravámenes correspondientes a los servicios.

Facturación de la suscripción y cargos por pagos atrasados: Facturación de la suscripción y cargos por pagos atrasados: En el caso de los servicios con una suscripción, la facturación del servicio comienza cuando el cliente lo solicite y los cargos recurrentes para cada mes se pueden facturar con un mes de antelación. La facturación se basa en un ciclo de 30 días. La primera factura por el servicio puede incluir cargos prorrateados correspondientes a un período mensual parcial previo al comienzo del primer ciclo de facturación mensual. Si una fracción del pago se recibe después de la fecha de vencimiento (facturación de la suscripción), es posible que el cliente deba pagar un cargo mensual por pago atrasado. El cargo mensual por pago atrasado se cobrará conforme a los procedimientos de facturación estándar de AT&T y no superará el monto máximo permitido por ley.

El cargo por pago atrasado se aplicará a la totalidad del saldo pendiente por cada mes o fracción del mismo que el saldo permanezca impago. Si el cliente no paga los cargos correspondientes, AT&T no puede emitir su factura o facturarle los montos pendientes por el servicio a su tarjeta de crédito, AT&T se reserva el derecho de cargar los montos pendientes a la tarjeta de crédito o a la cuenta de facturación de AT&T, o bien, de enviársela una factura directamente al cliente. También se le cobrará al cliente un cargo por cheques devueltos a AT&T en relación con el servicio. La compañía podrá suspender o cancelar los servicios si el cliente se atrasa en el pago.

AT&T podrá asignar los saldos pendientes a una agencia de cobranzas para que esta tome las medidas correspondientes. En caso de que sea necesario iniciar acciones legales para cobrar los saldos pendientes, el cliente acepta reembolsar a AT&T todos los gastos en los que incurra para cobrar tales montos, incluidos los honorarios de abogados y otros costos procesales. Asimismo, el cliente acepta pagar los cargos actuales del servicio, conjuntamente con impuestos y cuotas que se cobren al cliente o a AT&T sobre los cargos, y los pagos atrasados, intereses y otras cuotas indicadas en la factura. El cliente autoriza expresamente, y específicamente otorga el permiso, a AT&T o las agencias de cobranza, asesoramiento u otros medios de cobranza a AT&T a comunicarse con él en relación con cualquier tema vinculado con cargos vencidos impagos que le haya facturado AT&T. El cliente acepta que, para cobrar cargos vencidos impagos, dicha comunicación se podrá realizar en cualquier dirección postal, número de teléfono, número de teléfono móvil, dirección de correo electrónico o cualquier otra dirección electrónica que haya suministrado, o pueda suministrar en el futuro, a AT&T. El cliente acepta y reconoce que cualquier dirección de correo electrónico o cualquier otra dirección electrónica que provea a AT&T es su dirección privada a la cual no tienen acceso terceros sin autorización. El cliente acepta que, para cobrar cargos impagos, además de que ciertas personas intenten comunicarse directamente con él, cualquier tipo de contacto descrito anteriormente podrá realizarse utilizando, entre otros métodos, mensajes de voz pregrabados o artificiales entregados por un sistema de marcado telefónico automático, mensajes de correo electrónico predeterminados entregados por un sistema de correo electrónico automático, o cualquier otro mensaje electrónico predeterminado entregado por cualquier otro sistema de mensajes electrónicos automáticos.

Cargo por cancelación anticipada: si se acepta un plazo contractual por el servicio y el cliente lo cancela antes de que se venza, es posible que se cobre un cargo por cancelación anticipada. Si se usa una tarjeta de crédito para la facturación, el incumplimiento por parte del cliente de la obligación de mantener una tarjeta válida o de proporcionar una tarjeta vigente antes del vencimiento de la tarjeta que figura en los registros de AT&T, podría ser causa de la cancelación del servicio y es posible que se cobren cargos por cancelación anticipada.

Cambios a las cuotas y cargos: AT&T podrá, en cualquier momento, notificando por correo electrónico u otros medios de comunicación, cambiar el monto o la base para calcular cualquier cuota o cargo, establecer nuevas cuotas o cargos, o modificar sus prácticas de facturación de otro modo. Todas las cuotas y cargos se pagan conforme a los términos de facturación vigentes en el momento en que se deben abonar.

IV. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CLIENTE.

Los servicios no se pueden revender a terceros y no se pueden ofrecer a ninguna otra persona que no sea un familiar que viva en el mismo hogar. Los servicios a los que se suscriba el cliente se basan en precios específicos y este es responsable del pago de todos los impuestos correspondientes a la ubicación y los servicios prestados.

El cliente debe tener al menos 18 años para suscribirse a cualquier servicio. Al solicitar el servicio, el cliente confirma que ha cumplido 18 años.

Toda la información que el cliente proporciona a AT&T debe ser precisa, incluidos su nombre, dirección, números de tarjeta de crédito y fechas de vencimiento, así como cualquier otra información de pago del servicio que AT&T solicite. Asimismo, el cliente declara que está autorizado para facturar los cargos a la tarjeta de crédito o, si corresponde, a la factura de U-verse o de servicio telefónico local a la dirección de facturación que le proporcionó a AT&T.

V. PRIVACIDAD.

Este servicio está sujeto a las normas de privacidad de AT&T. Si AT&T asiste a un cliente con cualquier contraseña o problemas relacionados con el control de acceso, la compañía recomienda que restablezca dichas contraseñas inmediatamente después de completar el servicio. Consultar el siguiente enlace para obtener información: <http://www.att.com/gen/privacy-policy?pid=2506>

VI. DESCARGO DE RESPONSABILIDAD POR GARANTÍAS.

LA SUSCRIPCIÓN Y USO DE CUALQUIER SERVICIO, EL SITIO, EL SOFTWARE ASÍ COMO DE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE APAREZCA EN EL SITIO ES DE TOTAL RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.

A MENOS QUE SE INDIQUE EXPRESAMENTE EN ESTOS TÉRMINOS DEL SERVICIO, AT&T NO GARANTIZA QUE (i) CUALQUIER SERVICIO, SOFTWARE O SITIO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEL CLIENTE, (ii) CUALQUIER SERVICIO, SOFTWARE O SITIO SEA ININTERRUMPIDO, OPORTUNO, SEGURO O LIBRE DE ERRORES, (iii) LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN POR EL USO DE CUALQUIER SERVICIO, SOFTWARE O SITIO SEAN EXACTOS O CONFIABLES, (iv) LA CALIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO, SERVICIO, INFORMACIÓN, SOFTWARE O DEMÁS MATERIALES QUE EL CLIENTE COMPRE U OBTenga MEDIANTE UN SERVICIO O SITIO VAYAN A CUMPLIR CON SUS EXPECTATIVAS NI QUE LOS ERRORES EN EL SERVICIO O EN EL SITIO VAYAN A SER CORREGIDOS.

AT&T NO GARANTIZA QUE EL SOFTWARE O EL SITIO OPEREN SIN ERRORES O QUE EL SOFTWARE O EL SITIO Y SU SERVIDOR ESTÉN LIBRES DE VIRUS INFORMÁTICOS Y DEMÁS CÓDIGO DAÑINO. SI EL USO DE UN SERVICIO, SOFTWARE O DEL SITIO POR PARTE DEL CLIENTE RESULTA EN QUE HAYA QUE BRINDAR SERVICIO TÉCNICO O REEMPLAZAR EQUIPO O DATOS, AT&T NO SE RESPONSABILIZA POR DICHOS COSTOS.



NINGÚN CONSEJO NI INFORMACIÓN, SEA VERBAL O ESCRITA, QUE EL CLIENTE OBTenga DE AT&T, O MEDIANTE EL SERVICIO, SOFTWARE O EL SITIO, CREARÁ ALGUNA GARANTÍA QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE DECLARADA EN ESTOS TÉRMINOS DEL SERVICIO.

A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO EN ESTOS TÉRMINOS DEL SERVICIO, LOS SERVICIOS, EL SOFTWARE Y EL SITIO Y CUALQUIER PARTE DE LOS MISMOS SE OFRECEN "TAL COMO APARECEN" Y "EN LA MEDIDA EN QUE ESTÉN DISPONIBLES" Y SE NEGAN TODAS LAS GARANTÍAS, TANTO EXPRESAS COMO IMPLÍCITAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, DE DISFRUTE, DE NO VIOLACIÓN Y DE IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR.

VII. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE RESPALDAR TODO EL SOFTWARE Y LOS DATOS DE LA MEMORIA DEL EQUIPO O LOS DISCOS DUROS ANTES DE CADA SOLICITUD DE SERVICIO. NI AT&T NI EL PROVEEDOR INDEPENDIENTE DE SERVICIO SERÁN RESPONSABLES EN NINGÚN MOMENTO POR LA PÉRDIDA, ALTERACIÓN O CORRUPCIÓN DE CUALQUIER SOFTWARE, DATOS O ARCHIVOS.

EL CLIENTE ENTENDE Y ACEPTA EXPRESAMENTE QUE AT&T Y SUS DIRECTORES, EJECUTIVOS, EMPLEADOS Y AGENTES, LO CUAL INCLUYE A SUS PROVEEDORES INDEPENDIENTES DE SERVICIO, ASÍ COMO A CUALQUIER EMPRESA MATRIZ, AFILIADA O SUBSIDIARIA, NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, EMERGENTE O EJEMPLAR, ENTRE OTROS, LUCRO CESANTE, DAÑOS A LA REPUTACIÓN COMERCIAL, PÉRDIDA DE GANANCIAS, DE DATOS O DE USO U OTRA PÉRDIDA TANGIBLE O INTANGIBLE (INCLUSO SI SE LE HA NOTIFICADO A AT&T DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS), QUE RESULTEN DE (A) EL USO DE LOS SERVICIOS, (B) EL CONTENIDO DEL SITIO, (C) LOS SITIOS WEB VINCULADOS MEDIANTE ENLACES A ESTE SITIO ASÍ COMO EL CONTENIDO, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN EL MISMO, (D) CUALQUIER DECISIÓN O MEDIDA QUE TOMA EL CLIENTE BASÁNDOSE EN LA INFORMACIÓN O EN EL CONTENIDO QUE APARECE EN EL SITIO O QUE SE PROPORCIONA DE OTRO MODO EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS O (E) LA INCAPACIDAD DE USAR LOS SERVICIOS, ENTRE OTROS, EL SITIO Y EL CONTENIDO QUE APARECE EN EL MISMO (POR EJEMPLO, PÉRDIDA DE GANANCIAS O DE AHORROS, DAÑOS A LA REPUTACIÓN COMERCIAL, TIEMPO DE INTERRUPTIÓN, DAÑO O REEMPLAZO DE LOS PROGRAMAS Y DATOS), SEA POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL (INCLUSO EL CASO DE NEGLIGENCIA), RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS O DE OTRA CLASE (PERO SE EXCLUYEN LAS RECLAMACIONES QUE SURJAN DE LESIONES FÍSICAS O EL FALLECIMIENTO) INCLUSO SI SE ESTABA AL TANTO DE LA POSIBILIDAD DE QUE DICHOS DAÑOS OCURRIEREN.

LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE AT&T QUE SURJA DE LOS SERVICIOS, DE SU NEGLIGENCIA O DE OTROS ACTOS U OMISIONES, SI LOS HUBIERE, CONSTITUIRÁ, A CRITERIO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA, EN (A) VOLVER A PRESTAR LOS SERVICIOS, (B) REEMBOLSAR LOS CARGOS Y LAS CUOTAS PAGADAS POR EL SERVICIO QUE DEN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN, SI CORRESPONDE, O (C) REEMBOLSAR UNA FRACCIÓN PRORRATEADA DE LAS CUOTAS PAGADAS EN EL CASO DE LAS OFERTAS DE SERVICIO PREPAGADO. LOS RECURSOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE DICHA GARANTÍA LIMITADA SON EXCLUSIVOS Y EL CLIENTE ACEPTA QUE AT&T NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR UN MONTO MAYOR AL CARGO DE SERVICIO POR EL INCIDENTE QUE DIO LUGAR A LA RECLAMACIÓN O A LA CUOTA DE SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE A UN MES.

ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE CIERTAS GARANTÍAS O LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS INCIDENTALES O EMERGENTES. EN CONSECUENCIA, ALGUNAS DE LAS LIMITACIONES ANTERIORES PODRÍAN NO APLICARSE AL CLIENTE. LAS DISPOSICIONES DE ESTE ARTÍCULO SEGUIRÁN EN PLENA VIGENCIA AÚN CON POSTERIORIDAD A LA CANCELACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIII. INDEMNIZACIÓN.

El cliente acepta indemnizar y mantener indemnes a AT&T, sus empresas matrices, afiliadas y subsidiarias así como a sus directores, ejecutivos, empleados y agentes, lo cual incluye a los proveedores independientes de servicio, de cualquier responsabilidad, reclamos, daños, costos y gastos, incluso los honorarios de abogados, que surjan o se relacionen con la suscripción al servicio o el sitio.

IX. LEY APLICABLE.

La legislación del estado de su domicilio de facturación regirá este contrato excepto en la medida que la ley federal prevalezca sobre dicha ley o que esta última contradiga la ley federal vigente. En el caso de que haya una disputa entre el cliente y la compañía, regirá la legislación del estado del domicilio de facturación del cliente en el momento en que comenzó la disputa, sea por arbitraje o pleito judicial, salvo que la ley federal prevalezca sobre dicha ley o que esta última contradiga la ley federal vigente.

X. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS MEDIANTE ARBITRAJE OBLIGATORIO.

A. Descripción y resumen. **LEER ESTA CLÁUSULA DETENIDAMENTE. CONCIERNE A LOS DERECHOS DEL CLIENTE.**

La mayoría de las inquietudes de los clientes se pueden resolver rápidamente a su satisfacción llamando al servicio al cliente al 1-800-344-1734. **En el caso poco probable de que el servicio al cliente de AT&T no pueda resolver una queja a satisfacción del suscriptor (o si AT&T no puede resolver una disputa con el cliente luego de intentar resolverla de manera informal), AT&T y el suscriptor aceptan resolver tales disputas mediante arbitraje obligatorio o ante un tribunal que atienda causas de escaso monto, en lugar de recurrir a tribunales de competencia general.**

El arbitraje es un proceso más informal que un juicio en un tribunal. En el arbitraje participa un árbitro neutral en lugar de un juez o un jurado, se permite una presentación más limitada de las pruebas que en los tribunales, y el procedimiento está sujeto a una revisión muy limitada por parte de los mismos. Los árbitros pueden fijar indemnizaciones por daños y perjuicios y establecer reparaciones judiciales al igual que los tribunales. **Los procedimientos de arbitraje según este contrato se realizarán individualmente; no se permiten arbitrajes de grupo ni demandas colectivas.** AT&T pagará todos los costos del arbitraje cuando se trate de reclamos fundamentados que no superen \$75,000. Asimismo, en el arbitraje el cliente tiene derecho a que AT&T pague los honorarios del abogado hasta el monto máximo que le correspondería en un tribunal.

En otras circunstancias (que se detallan más adelante), AT&T le pagará al cliente un monto mayor a la indemnización fijada por el árbitro y le pagará a su abogado (si hubiera contratado uno) el doble de sus honorarios razonables, en caso de que el árbitro fije una indemnización mayor al monto que AT&T le haya ofrecido al cliente para resolver la disputa.

B. Términos y condiciones del contrato de arbitraje.

1. AT&T y el cliente aceptan someter a arbitraje todas las disputas y reclamos que surjan entre ambos. Esta cláusula de arbitraje debe ser interpretada en forma amplia. Incluye, entre otros:

- los reclamos que se originen o estén relacionados con cualquier aspecto de la relación entre ambos, ya sea que surjan de disposiciones contractuales, actos ilícitos civiles, disposiciones legales, fraude, tergiversación o de cualquier otra figura jurídica;
- los reclamos que se presentaron antes de la celebración de este contrato o cualquier contrato previo (que incluyen, entre otros, reclamos relacionados con la publicidad);
- los reclamos que actualmente son el objeto de una demanda colectiva pretendida, en la cual el cliente no es participante de una clase certificada;
- los reclamos que puedan surgir luego de la cancelación de este contrato.

Las referencias a "AT&T", "AT&T Mobility", "nosotros", "nuestro" y toda mención a la primera persona del plural incluyen a nuestras subsidiarias, afiliadas, agentes, empleados, predecesores en interés, sucesores y cesionarios respectivos; y las referencias al "cliente" incluyen a todos los usuarios o beneficiarios de los servicios, autorizados o no, de conformidad con el presente contrato o contratos previos con la compañía. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá iniciar una acción individual ante un tribunal que atienda causas menores. Esta cláusula de arbitraje no le impedirá al cliente llevar cualquier problema ante organismos federales, estatales o locales. Dichos organismos pueden, si así lo permite la ley, recurrir a reparaciones judiciales en contra de la compañía en representación del cliente. **El cliente acepta que, al celebrar el presente contrato, tanto él como AT&T renuncian al derecho a un juicio por jurado o participar en una demanda colectiva.** Este contrato es evidencia de una transacción de comercio interestatal y esta cláusula de arbitraje se interpretará y hará cumplir conforme a la Ley Federal de Arbitraje (Federal Arbitration Act). Esta cláusula de arbitraje permanecerá en vigencia con posterioridad a la cancelación del contrato.

2. La parte que pretenda recurrir al arbitraje primero deberá enviar a la otra parte, por escrito, mediante correo certificado, un aviso de disputa (el "aviso"). El aviso a AT&T deberá estar dirigido a: General Counsel, AT&T, 1025 Lenox Park Blvd. Atlanta, GA 30319 ("domicilio de aviso"). El aviso deberá (a) describir la naturaleza y los fundamentos del reclamo o disputa; y (b) establecer la reparación judicial que se pretende ("demanda"). En el caso de que no se llegue a un acuerdo para resolver el reclamo dentro de los 30 días posteriores a la recepción del aviso, el cliente o AT&T podrán iniciar un procedimiento de arbitraje. Durante el procedimiento, no se divulgará al árbitro el monto de ninguna oferta de conciliación que AT&T o el cliente efectúe, hasta que el árbitro fije el monto, si lo hubiera, que le corresponde al cliente o a AT&T. Se puede descargar o copiar un formulario del aviso y un formulario para iniciar el arbitraje en att.com/arbitration-forms (en inglés).

3. Después de que AT&T reciba en el domicilio correspondiente el aviso de que el cliente ha iniciado el arbitraje, este será reembolsado de inmediato por el pago de la tasa de presentación, a menos que el reclamo sea superior a \$75,000. (La tasa judicial asciende actualmente a \$125 para reclamos menores a \$10,000, pero está sujeta a modificación por parte del proveedor de servicios del arbitraje. Si el cliente no puede pagar esta tasa, AT&T se hará cargo de la misma luego de que se le envíe una solicitud por escrito al domicilio de aviso). El arbitraje se regirá por el reglamento de arbitraje comercial y los procedimientos complementarios para disputas relativas a los consumidores (en conjunto denominados "reglas AAA") de la Asociación Estadounidense de Arbitraje ("AAA"), según modificaciones establecidas en el presente contrato, y será administrado por la AAA. Las reglas AAA se pueden consultar en Internet en www.adr.org (en inglés), o se pueden solicitar a la AAA por teléfono al 1-800-778-7879 o por carta al domicilio de aviso. (El cliente puede obtener información sobre el proceso de arbitraje en <http://att.com/arbitration-information> (en inglés)). Esta información se ha compilado pensando en aquellas personas que no están familiarizadas con temas jurídicos). El árbitro se regirá por los términos del presente contrato. Todos los asuntos se someten a la decisión del árbitro, a excepción de aquellos relacionados con el alcance y la exigibilidad de la cláusula de arbitraje, que serán determinados por el tribunal. Salvo que AT&T y el cliente acuerden de otro modo, todas las audiencias del arbitraje tendrán lugar en el condado (o municipio) del domicilio de facturación del cliente. Si el reclamo del cliente es de \$10,000 o menos, la compañía acepta que el cliente pueda elegir si el arbitraje se realizará exclusivamente con base en los documentos presentados ante el árbitro, mediante una audiencia telefónica o en una audiencia personal según lo estipulado por las reglas AAA. Si el reclamo del cliente supera los \$10,000, las reglas AAA determinarán el derecho a celebrar una audiencia. Independientemente de la forma en la que se realice el arbitraje, el árbitro deberá emitir por escrito una decisión justificada que alcance a explicar los hechos y conclusiones en los cuales se basó el fallo. Salvo que se indique de otro modo en el presente contrato, AT&T pagará todas las tasas judiciales, de administración y de arbitraje de la AAA por cualquier arbitraje que se inicie conforme a los requisitos de aviso mencionados anteriormente. Sin embargo, si el árbitro considera que la materia del reclamo



o la reparación judicial pretendida en la demanda no está fundamentada o se entabla con un propósito indebido (según lo acordado por las normas establecidas en la Regla Federal de Procedimiento Civil 11(b)), entonces el pago de todas las tasas correspondientes se regirá por las reglas AAA. En tal caso, el cliente acepta reembolsar a AT&T todos los fondos erogados previamente por la empresa que le habrían correspondido al cliente según las reglas de la AAA. Además, si el cliente inicia un proceso de arbitraje por el cual pretenda obtener más de \$75,000 por daños y perjuicios, el pago de dichas tasas estará regido por las reglas AAA.

4. Si, después de fallar a favor del cliente con respecto a los méritos de su reclamo, el árbitro otorga un fallo que supera el monto de la última oferta escrita de conciliación efectuada por AT&T antes de la selección del árbitro, la compañía:

- pagará al cliente el monto del fallo o \$10,000 ("el pago alternativo"), lo que sea mayor; y
- pagará al abogado del cliente, si hubiera contratado uno, el doble de los honorarios que gana y le reembolsará cualquier gasto (incluso los costos de testigos peritos), dentro de lo prudente, por investigar, preparar y presentar el reclamo del cliente en el arbitraje ("la prima del abogado").

En caso de que AT&T no haya efectuado una oferta escrita para resolver la disputa antes de la selección del árbitro, el cliente y su abogado tendrán derecho a recibir el pago alternativo y la prima, respectivamente, si el árbitro establece una reparación judicial para el cliente sobre los méritos legales. El árbitro podrá tomar decisiones y resolver disputas en cuanto al pago y reembolso de honorarios, gastos, el pago alternativo y la prima del abogado en cualquier momento durante el procedimiento y a solicitud de cualquiera de las partes, presentada dentro de los 14 días del fallo del árbitro sobre la base de los méritos de la causa.

5. El derecho a los honorarios de abogado y gastos determinado en el párrafo (4) complementa cualquier derecho a honorarios de abogado y gastos que le correspondan al cliente en virtud de la legislación aplicable. Por lo tanto, si el cliente tuviera derecho a un monto mayor de conformidad con la legislación aplicable, la presente disposición no impide al árbitro que fije tal indemnización. Sin embargo, el cliente no podrá obtener un resarcimiento doble por los honorarios de abogado o los costos. Si bien es posible que AT&T tenga derecho al resarcimiento de los honorarios de abogado y costos en caso de obtener un fallo favorable en el arbitraje de conformidad con ciertas leyes, la compañía acepta que no intentará cobrar tal resarcimiento.

6. El árbitro podrá otorgar una medida cautelar o providencia judicial solo en favor de la parte individual que pretende resarcimiento y solo en la medida necesaria para proveer el resarcimiento justificado por el reclamo individual de dicha parte. **EL CLIENTE Y AT&T ACUERDAN QUE CADA UNO PODRÁ ENTABLAR UNA ACCIÓN EN CONTRA DE LA OTRA PARTE SOLO EN FORMA INDIVIDUAL, Y NO COMO DEMANDANTE O PARTICIPANTE DE UNA DEMANDA COLECTIVA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO REPRESENTATIVO O COLECTIVO PRETENDIDO.** Asimismo, a menos que el cliente y AT&T acuerden lo contrario, el árbitro no podrá acumular los reclamos de más de una persona ni podrá presidir de otra forma sobre ninguna clase de procedimiento colectivo o representativo. En caso de que esta disposición específica se considere sin fuerza ejecutoria, entonces la totalidad de esta cláusula de arbitraje será nula.

7. No obstante cualquier cláusula del presente contrato que indique lo contrario, se acepta que si AT&T realiza cualquier modificación futura a esta cláusula de arbitraje (excepto una modificación al domicilio de aviso) durante el plazo de servicio, el cliente podrá rechazar tal modificación al enviar a la compañía una notificación por escrito dentro de los 30 días del cambio al domicilio de aviso de arbitraje mencionado anteriormente. Al rechazar cualquier modificación futura, el cliente acepta que cualquier disputa entre él y AT&T se realizará mediante arbitraje conforme a lo establecido en esta cláusula.

XI. CONTROL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.

El cliente reconoce que los servicios y el software (incluso la asistencia técnica) que se proporcionan de acuerdo con estos términos del servicio pueden estar sujetos a las leyes, convenios o reglamentos de importaciones o exportaciones y cualquier uso o transferencia del software o de la información técnica debe hacerse de conformidad con dichas leyes, convenios y reglamentos. El cliente no podrá usar, distribuir, transferir o transmitir el software o la información técnica a menos que se haga de conformidad con dichas leyes, convenios y reglamentos. No se podrá descargar, ni de otro modo exportar o reexportar el software o la información o tecnología subyacente (a) a un país (o ciudadano o residente de un país) para el cual los EE. UU. hayan establecido prohibiciones de comercio, o (b) a una persona que aparezca en la lista de ciudadanos especialmente designados del Departamento del Tesoro de los EE. UU. o la lista de pedidos denegados [Table of Deny Orders] del Departamento de Comercio de los EE. UU. Al descargar o usar el software, el cliente manifiesta su conformidad con lo anterior y declara y asegura que no está radicado, no está bajo el control, ni es ciudadano ni residente de un país que aparezca en alguna de dichas listas. Si así se le solicitase, el cliente acepta firmar garantías escritas y demás documentos que se requieran a fin de cumplir con dichas leyes, convenios y reglamentos.

XII. INFORMACIÓN GENERAL.

Estos términos del servicio y las demás normas o pautas a los que se hace referencia en el presente constituyen la totalidad del contrato entre el cliente y AT&T en relación con el servicio. Estos términos del servicio rigen el uso de cualquier servicio de suscripción o a plazo y reemplazan cualquier contrato anterior entre el cliente y AT&T con respecto al objeto de estos términos. Si un tribunal con jurisdicción competente dictamina que una disposición de los términos del servicio es inválida, las partes aceptan que el tribunal deberá hacer todo lo posible para dar efecto a las intenciones que reflejaba dicha disposición, y las demás disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto. El cliente acepta que, no obstante cualquier ley que indique lo contrario, todo reclamo o derecho de acción que surja del uso del servicio o de estos términos del servicio o con relación a los mismos, se debe presentar dentro de un (1) año a partir del momento en que se dio lugar al reclamo o al derecho de acción; de otro modo, dicho reclamo o derecho de acción prescribirá. El hecho de que AT&T no ejerza o haga cumplir algún derecho o disposición de los términos del servicio no constituirá una renuncia de tal derecho o disposición. Si el cliente viola estos términos del servicio, AT&T podrá, a criterio exclusivo y sin brindar aviso previo, interrumpir o suspender el acceso y uso del cliente a cualquier servicio de suscripción o cancelar los servicios solicitados pero que aún no se hubieran prestado. AT&T no será responsable ante el cliente o terceros por la interrupción del acceso del cliente a cualquier servicio de suscripción o la cancelación de los servicios solicitados pero que aún no se hubieran prestado.

XIII. RESERVA DE DERECHOS E INFORMACIÓN DE MARCAS COMERCIALES.

El cliente entiende y acepta que no tiene derecho ninguno de propiedad con respecto a los servicios o software o demás materiales que se le suministran en relación con los servicios. AT&T, sus empresas afiliadas, concedentes o proveedores son los titulares de todos los derechos, incluso los derechos de autor y patentes, con respecto a los servicios, el software o demás materiales relacionados con los servicios. AT&T, sus empresas afiliadas, concedentes y proveedores se reservan todos los derechos no otorgados expresamente.

Las compañías subsidiarias y afiliadas de AT&T Inc. proporcionan productos y servicios utilizando la marca de AT&T. AT&T, el logotipo de AT&T y todas las otras marcas de AT&T contenidas aquí son marcas comerciales de AT&T Intellectual Property y/o compañías afiliadas a AT&T. Todas las otras marcas comerciales y marcas de servicio son propiedad de sus respectivos dueños. © 2013 AT&T Intellectual Property. Todos los derechos reservados.

Para averiguar cómo comenzar, consulta con un representante de ventas hoy mismo.

